

ANULACIÓN DE RECIBOS DE LIQUIDACIÓN DE COTIZACIONES CON CABECERA DE PAGO ELECTRÓNICO EMITIDA.

Con esta nueva funcionalidad se permite anular el recibo de liquidación de las liquidaciones con Pago Electrónico y que están cerradas por la emisión del mismo. Esta opción se ha desarrollado para que el usuario pueda sustituir la liquidación con un nuevo envío o que la Unidad de Atención al Usuario, a petición del autorizado, pueda anular la transmisión; todo ello dentro de los plazos previstos, para el cierre de la emisión automática de los recibos de liquidación (días 23, 27 y posteriormente el mismo día de la transmisión).

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE BONIFICACIONES COMPATIBLES.

Dado que el SPEE ha reconocido la compatibilidad de determinadas bonificaciones/reducciones, y todas ellas se reflejan en un mismo campo del fichero FAN, cuando alguna se simultaneen con otras que sean compatibles con ellas, en el correspondiente segmento DAT se deberá consignar el “Colectivo de Peculiaridad de Cotización” que da lugar a dicha compatibilidad, y que necesariamente corresponderá a las Bonificaciones por mantenimiento en el empleo de trabajadores mayores de 55 años del sector del textil y del calzado, las Bonificaciones por reincorporación de trabajadoras tras el período de descanso por maternidad, o la reducción de Trabajadores mayores de 59 años y 4 años de antigüedad.

REAL DECRETO 1430/2009, DE 11 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA REGLAMENTARIAMENTE LA LEY 40/2007, DE 4 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL. (BOE 29 DE SEPTIEMBRE)

Como este R.D. establece una reducción del 50 % de la cuota empresarial por contingencias comunes en caso de traslado de un trabajador con enfermedad profesional a un puesto compatible con su estado, se ha creado clave de reducción CD06, con el Colectivo de Peculiaridad de Cotización 3220 para permitir la aplicación de esa reducción en las liquidaciones de cuotas (las instrucciones para comunicar estas situaciones en afiliación se publicaron en el Boletín de Noticias RED 2008/01, de 4 de febrero de 2008).

COMUNICACIÓN SITUACIONES DE IT EN EL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO.

Se recuerda la obligación de las empresas del Régimen Especial Agrario de comunicar las situaciones de IT, de TODOS los trabajadores incluidos en el Régimen Especial Agrario, durante los períodos en los que no existe pago directo de la prestación por parte de la entidad gestora o colaboradora (ver Boletín de Noticias RED 2009/6 de 1 de abril). La NO comunicación de estas situaciones origina incidencias posteriores en el tratamiento de la recaudación y pueden generar deuda a las empresas.

NUEVO FORMATO DEL RECIBO DE LIQUIDACIÓN DE COTIZACIONES
A partir del 1 de diciembre de 2009 el actual Recibo de Liquidación de Cotizaciones cambia su formato para adaptarse al resto de documentos emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social y contendrá una línea de “Codificaciones informáticas”, así como huellas de línea horizontal y un total de huellas horizontales.

NUEVAS COMUNICACIONES A TRAVÉS DEL SISTEMA RED
La Tesorería General de la Seguridad Social y el Instituto Nacional de la Seguridad Social van a empezar a remitir comunicaciones individualizadas a los autorizados del sistema RED, y dirigidas a sus empresas, relativa a la situación de sus obligaciones en materia de cotización. En siguientes boletines de NOTICIAS RED se informará del contenido de las nuevas comunicaciones que se vayan incorporando a través de este canal.

TRANSACCIÓN DE RELACIÓN TRABAJADORES ASOCIADOS A UN DOCUMENTO DE DEUDA

En el Boletín de Noticias RED 2009/12, de fecha 3 de julio, se informaba de la puesta en funcionamiento de una transacción que permitía al usuario conocer los trabajadores asociados a los documentos de deuda cuyo origen había sido la aplicación de bonificaciones, reducciones o exoneraciones. Esta transacción se ha modificado para permitir la consulta a través del Código de Cuenta de Cotización.

SERVICIO DE “VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMES MEDIANTE HUELLA”

Para conseguir mayor agilidad en la verificación de la autenticidad de los certificados de estar al corriente emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, y según se avanzó en el Boletín de Noticias RED 2009/15, a partir del mes de diciembre estará operativo el nuevo servicio On-Lline de “Verificación de Documentos e Informes mediante huella”, a través del Catálogo de Servicios de la Oficina Virtual, mediante el uso de un certificado digital (DNI electrónico, Certificado de Clase 2 CA o Certificado SILCON) que garantice la seguridad y confidencialidad de la comunicación.

COMUNICACIÓN DE SITUACIONES DE ALTA SIN RETRIBUCIÓN

Para identificar adecuadamente las situaciones de alta sin retribución con mantenimiento de la obligación de cotizar, a que se refiere el artículo 69 del Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de Otros derechos de la Seguridad Social, se anotará el valor 6 en el campo TIPO DE INACTIVIDAD.